



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Víctor Alfredo Holguín Cárdenas
Incidentado: E.P.S. Comfenalco
Radicación: 76-001-43-03-001-2018-00203-00.
Despacho: Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **VICTOR ALFREDO HOLGUIN CARDENAS**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de Desacato de la referencia se dictó Auto No. 0456 de fecha 01 de Febrero de 2019, que en lo pertinente reza: “(...PRIMERO.- AGRÉGASE al expediente el escrito que antecede y PÓNESE en conocimiento del incidentalista, señor **VICTOR ALFREDO HOLGUIN CARDENAS**, por el término de tres (3) días a fin de que manifieste lo que a bien tenga, so pena de disponer el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a las partes la presente providencia por el medio más expedito, al tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFIQUESE EL JUEZ, JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ...”.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 06 de Febrero de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General